



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **007-20**

Chilecito, (L.R.) **09 JUN 2020**

Visto: La necesidad de flexibilizar y adecuar el marco normativo vigente, de grado y pregrado, a las condiciones en que actualmente se desarrolla la actividad académica de la Universidad Nacional de Chilecito para dar continuidad a éstas, en el marco de la emergencia sanitaria decretada en virtud de los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y los Ministerios de Educación y de Trabajo, desde el 11 de marzo del 2020, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de COVID-19 como una pandemia, y

Considerando:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por decretos de necesidad y urgencia se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que mediante Resolución Nº 103 de fecha 14 de marzo del 2020, el Ministerio de Educación de la Nación, recomendó a todas las jurisdicciones que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica en el marco de la emergencia conforme a las recomendaciones del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Universidad cuenta, desde hace ya un tiempo, con un área específica para la educación mediada por tecnología, desde la cual se presta apoyo a aquellas carreras de grado y pregrado que se dictan en forma virtual.





Universidad Nacional de Chilecito

Que, La CONEAU y La Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación han validado el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNDeC, mediante Resolución CONEAU 145/19 y Resolución SPU 189/19 respectivamente.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional ha emitido el Acuerdo Plenario 1103/20 mediante el cual aprueba el documento denominado “Algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual período de emergencia sanitaria”.

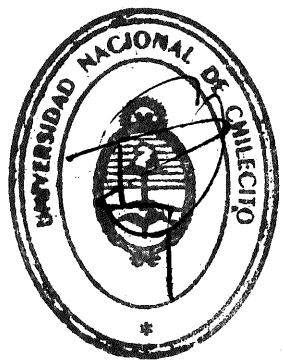
Que, en el marco de la imposibilidad, de alumnos, docentes y no docentes, de asistir regularmente a clases, la Secretaría de Gestión Académica, los Directores de Departamento, los Directores de Escuelas y Directores de Carrera, junto a personal especializado de la Universidad han trabajado fuertemente para poder disponibilizar las actividades académicas a los estudiantes mediante el uso de tecnología.

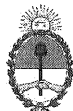
Que, con la colaboración y esfuerzo de los docentes y no docentes de la Universidad, se han diseñado y puesto en marcha un conjunto de acciones académicas de carácter virtual, dando por iniciado el ciclo lectivo 2020.

Que las actividades académicas, y las administrativas que les dan soporte, enmarcadas en la modalidad virtual, se encuentran en ejecución siguiendo las recomendaciones que derivan de la resolución 097/20 y ordenanzas HCS 01/20 y 02/20, mientras se prorrogue el período de aislamiento.

Que por las mismas razones y circunstancias también resultaran suspendidos mediante ordenanza HCS 02/20 la toma de exámenes finales presenciales, previstos para el mes de mayo en el calendario académico 2020 aprobado para este año.

Que las limitaciones tecnológicas y de conexión a internet existentes, principalmente en la comunidad estudiantil de la Universidad, dificultan la implementación masiva, en la modalidad virtual, de las evaluaciones correspondientes a los turnos de exámenes finales establecidos en el calendario académico 2020-2021.





Universidad Nacional de Chilecito

Que es necesario arbitrar los medios para facilitar el tránsito académico de los estudiantes próximos a completar los requisitos para la obtención del diploma de grado y pregrado, como así también para aquellos estudiantes de los programas de movilidad estudiantil con estancia en nuestra Universidad.

Que la Secretaria Gestión Académica de la Universidad Nacional del Chilecito ha establecido el protocolo para la implementación de Mesas Especiales de Exámenes Finales en modalidad virtual.

Que la Secretaría Gestión Académica propone reglamentar el modo en que, de forma excepcional, se podrán sustanciar las evaluaciones de las mesas especiales para la evaluación final de las mencionadas actividades curriculares.

Que las acciones académicas implementadas como consecuencia de la pandemia, tienen carácter excepcional y necesitan del apoyo del marco normativo de la Universidad que las respalde.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 2 de junio de 2020, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

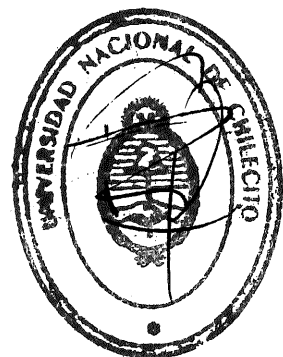
EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

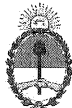
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTICULO 1º.-Autorizar la implementación, en modalidad virtual, de las Mesas Especiales de Exámenes Finales para aquellos estudiantes que sólo les resta no más de 3 (tres) asignaturas y/o la instancia de defensa del Trabajo Final o similar actividad curricular para la finalización de la carrera de pregrado o grado, de esta Universidad, y cuya implementación se encuentra demorada por las medidas de aislamiento.

ARTICULO 2º.- Autorizar la implementación, en modalidad virtual, de las Mesas Especiales de Exámenes Finales para aquellos estudiantes de los programas de movilidad estudiantil con estancia en nuestra Universidad.



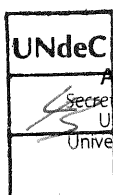


Universidad Nacional de Chilecito

ARTICULO 3º.-Establecer las condiciones y el procedimiento para la implementación, en modalidad virtual, de Mesas Especiales de Exámenes Finales de acuerdo a lo especificado en ANEXO I de la presente.

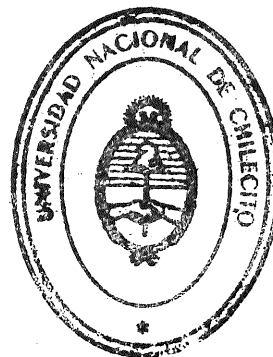
ARTICULO 4 º.-Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº 007-20



Ab. Liliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

007-20

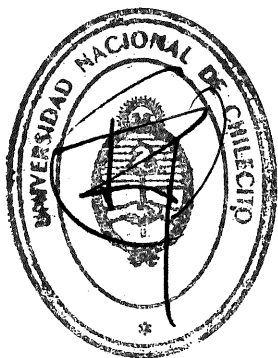
Ordenanza HCS Nº 007-20

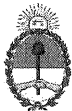
Chilecito, (L.R.) 09 JUN 2020

Anexo I

CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MESAS ESPECIALES DE EXAMENES FINALES EN MODALIDAD VIRTUAL

1. **MODALIDAD DE APLICACIÓN:** la evaluación se llevará a cabo a través del sistema de videoconferencia institucional. Se entiende por videoconferencia a la comunicación sincrónica e interactiva que permite a varios usuarios mantener una conversación virtual por medio de la transmisión en tiempo real de video, sonido y texto a través de internet.
2. **CONDICIONES:** el sistema de videoconferencia a utilizar debe disponer de las siguientes funcionalidades: definir una sala virtual como punto de encuentro de los participantes en la reunión, permitir múltiples participantes, compartir contenidos de otras aplicaciones, grabar la sesión y permitir la descarga del video al finalizar la misma.
3. **DESTINATARIOS:** Estudiantes que cumplen con los requerimientos estipulados en los respectivos reglamentos vigentes.
4. **SOLICITUD DE MESA ESPECIAL:** el Director de Escuela / Carrera al que pertenece el espacio curricular, solicitará a la Secretaría de Gestión Académica la realización de Mesa Especial de Examen Final para la evaluación de una asignatura específica y/o la defensa del Trabajo Final o similar actividad curricular, proponiendo día y hora previamente acordados con los integrantes del Tribunal Evaluador, para lo cual deberá completar el formulario incluido en el ANEXO I.
5. **AVAL ACADÉMICO:** la Secretaría de Gestión Académica, una vez constatado el cumplimiento de las condiciones académicas del/los Estudiante/s requeridas, emitirá una disposición autorizando la realización de la Mesa Especial de Examen Final, con el registro y la emisión de documentos administrativos correspondientes.
6. **RESPONSABLE ACADÉMICO:** será designado con este rol el Director de Escuela / Carrera responsable del espacio curricular, quien participará del proceso de desarrollo de la Mesa Especial de Examen Final en modalidad virtual a efectos de redactar un *Acta de Mesa Especial* de lo actuado incluida en el ANEXO II.
7. **TRIBUNAL EVALUADOR:** se asignarán tres docentes evaluadores que cumplirán los roles de Presidente de Mesa, Vocal Titular y Vocal Suplente respectivamente. En el caso de que el Director de Escuela / Carrera presida la Mesa Especial éste cumplirá un doble rol, de Presidente de Mesa y Responsable Académico.
8. **RESPONSABLE TÉCNICO:** el área de TICE de la UNdeC designará un agente de esa área que cumplirá este rol, a efectos de gestionar y supervisar el desenvolvimiento adecuado de la herramienta de comunicación, así como su accesibilidad por parte de todos los participantes de la Mesa Especial. Éste será el encargado de grabar y almacenar el evento en un repositorio habilitado para tal fin.

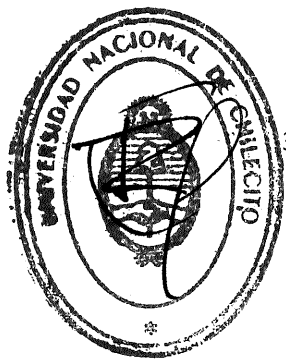


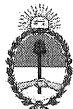


Universidad Nacional de Chilecito

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MESAS ESPECIALES

1. El/los Estudiante/s que adeude/n no más de 3 (tres) asignaturas para la finalización de la carrera de pregrado o grado en curso podrá/n solicitar una Mesa Especial de Examen Final para la evaluación de las asignaturas adeudadas y/o defensa del Trabajo Final, para lo cual enviará por correo electrónico a la Secretaría de Gestión Académica (inscripcionfinales@undec.edu.ar) una nota en formato PDF, realizando dicha solicitud, con su datos personales nombre completo, DNI, matrícula universitaria, carrera y detalles de la asignatura por la que se solicita la Mesa Especial de Examen Final. El envío deberá realizarse utilizando su dirección de correo personal.
2. La Secretaría de Gestión Académica realizará la verificación de las condiciones académicas del/los Estudiantes requeridas para dar inicio al trámite administrativo correspondiente. Si el/los Estudiantes cumple/n con todos los requerimientos, la Secretaría de Gestión Académica solicitará por correo electrónico al Director de Escuela / Carrera completar y enviar, a esta Secretaría, el formulario de **SOLICITUD DE CONFORMACION PARA MESA ESPECIAL DE EXAMEN FINAL** (Anexo I), caso contrario la Secretaría de Gestión Académica enviará por correo electrónico al/los Estudiante/s los motivos por los que no se da lugar a lo solicitado.
3. El Director de Escuela / Carrera enviará por correo electrónico a la Secretaría Gestión Académica el formulario de **SOLICITUD DE CONFORMACION PARA MESA ESPECIAL DE EXAMEN FINAL**, en formato PDF. El envío deberá realizarse 7 (siete) días antes de constituirse la Mesa Especial de Examen Final, utilizando su dirección de correo institucional (en caso excepcional y justificado su dirección de correo personal), que se tomará como firma. La Secretaría Gestión Académica acusará recibo, indicando la correcta recepción de los archivos adjuntos. Enviando por correo electrónico al/los Estudiante/s fecha y hora de constitución de la Mesa Especial y Tribunal Evaluador.
4. La Secretaría de Gestión Académica emitirá la disposición SGA y el *Acta de Examen Final* correspondiente, que será enviada al Responsable Académico, 24 hs. antes de la fecha y hora de sustanciación de la Mesa Especial de Examen Final. El Responsable Académico acusará recibo, indicando la correcta recepción de los archivos adjuntos.
5. En el día y hora fijada, la Mesa Especial de Examen Final podrá efectuarse si se encuentran en la sala de videoconferencia el/los Estudiante/s, el Tribunal Evaluador completo y el Responsable Académico. En caso contrario, la Mesa Especial de Examen Final deberá ser reprogramada.
6. El Responsable Académico solicitará al/los estudiantes/s la exhibición en la pantalla del DNI, resguardando una captura de la misma, a fin de asegurar el reconocimiento de identidad. Además, antes de iniciar el desarrollo de la Mesa Especial de Examen Final, el/ los estudiantes/s enviará/n copia escaneada de su DNI utilizando su dirección de correo personal, expresando su conformidad para ser evaluado y comprometiéndose a refrendar el *Acta de Examen Final* una vez impresa, cuando las condiciones sanitarias lo permitan. El Responsable Académico acusará recibo, indicando la correcta recepción de los archivos adjuntos.
7. Durante la sesión, el Responsable Académico coordinará la exposición y la sesión de preguntas del Tribunal Evaluador. Finalizada esta etapa, el Responsable Técnico deberá generar un espacio

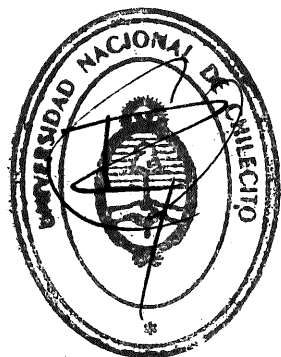




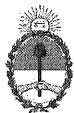
Universidad Nacional de Chilecito

privado de deliberación para los miembros del Tribunal Evaluador, habilitando otra sala virtual para tal fin, sin la presencia del/los Estudiante/s.

8. Ante una posible falla de conectividad de algunos de los participantes será el Responsable Académico quien determinará la posibilidad de continuar la evaluación de la Mesa Especial de Examen Final o la reprogramación de ésta.
9. El Responsable Técnico deberá enviar un correo electrónico al Responsable Académico indicando la causa de la falla presentada.
10. En caso de haberse podido conducir y concluir sin inconvenientes sustanciación de la Mesa Especial de Examen Final. El docente evaluador, en su rol de Presidente de Mesa, comunicará al/los estudiante/s la calificación final del examen en el momento de la videoconferencia.
11. El Responsable Académico labrará el *Acta de Mesa Especial*, con la descripción de lo actuado, dejando constancia de fecha y hora de inicio y finalización del evento. Enviará la versión final de la misma en formato PDF, a los miembros del Tribunal Evaluador. Los docentes del Tribunal Evaluador deberán responder al Responsable Académico expresando su conformidad, adjuntando el *Acta de Mesa Especial* y comprometiéndose a refrendar el *Acta de Examen Final* una vez impresa, cuando las condiciones sanitarias lo permitan. El Responsable Académico acusará recibo, indicando la correcta recepción de los archivos adjuntos. Los envíos deberán realizarse utilizando sus direcciones de correo institucional (en caso excepcional y justificado su dirección de correo personal), que se tomarán como firma.
12. El Responsable Académico enviará por correo electrónico a la Secretaría de Gestión Académica, expresando su conformidad:
 - 12.1. *Acta de Mesa Especial*.
 - 12.2. Correo emitido por el/los estudiante/s expresando conformidad a ser evaluado.
 - 12.3. Copia escaneada del DNI del/los estudiante/s.
 - 12.4. Correos generados como comunicación entre los diferentes participantes (Responsable Académico, Tribunal Evaluador, Estudiante/s, Responsable Técnico) expresando conformidad, acuses de recibo y fallas técnicas en caso que las hubiera.El envío deberá realizarse utilizando su dirección de correo institucional (en caso excepcional y justificado su dirección de correo personal), que se tomará como firma. La Secretaría de Gestión Académica acusará recibo, indicando la correcta recepción de los archivos adjuntos.
13. La Secretaría de Gestión Académica registrará e imprimirá tres copias del *Acta de Examen Final* en el Sistema SIU Guaraní, archivando toda la documentación digital, incluyendo la nota de solicitud de Mesa Especial de Examen Final emitida por el/los Estudiantes y formulario de **SOLICITUD DE CONFORMACION DE MESA ESPECIAL DE EXAMEN FINAL** emitido por Responsable Académico que dieron origen al evento.



007-20



Universidad Nacional de Chilecito

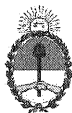
ANEXO I

SOLICITUD DE CONFORMACION DE MESA ESPECIAL DE EXAMEN FINAL (Confirmación de fecha o reprogramación)	
DATOS DEL ESTUDIANTE (*)	
Apellidos y Nombres:	DNI:
Carrera:	MU:
Asignatura:	Plan Estudios:
Completar solo para defensa de Trabajo Final o similar actividad curricular	
DIRECTOR/A o TUTOR/A	
Apellidos y Nombres:	
Institución o entidad a la que pertenece:	
e-mail:	Celular:
CO-DIRECTOR/A (si corresponde)	
Apellidos y Nombres:	
Institución o entidad a la que pertenece:	
e-mail:	Celular:
TÍTULO DEL TRABAJO FINAL	
Integrantes de la Mesa Especial	
RESPONSABLE ACADEMICO:	
E-mail:	Celular:
TRIBUNAL EXAMINADOR ASIGNADO	RESOLUCIÓN N°
(1) Apellidos y Nombres:	
e-mail:	Celular:
(2) Apellidos y Nombres:	
e-mail:	Celular:
(3) Apellidos y Nombres:	
e-mail:	Celular:
Fecha y hora de Mesa Especial	
Fecha propuesta:	Hora:
Tiempo establecido:	

(1) Presidente de mesa; (2) Vocal titular; (3) Vocal suplente

(*) Agregar los renglones necesarios en el caso que la reglamentación permita la elaboración del trabajo en grupo.





Universidad Nacional de Chilecito

ANEXO II

ACTA DE MESA ESPECIAL

Modalidad Virtual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

La presente defensa de Trabajo Final se desarrolló por videoconferencia como medida excepcional debido a la situación actual por la pandemia del COVID-19 y el DECNU-2020-297-APN-PTE que establece "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", al cual adhiere la UNdeC por RR 97/20 y Ord. HCS 01/20 y posteriores.

El día..... del mes.... del Año..... a las... hs se da inicio a la defensa del Trabajo Final, con la presencia de:

Alumno/s (*):

Presidente de Mesa:

Vocal Titular:

Vocal Suplente:

Responsable Académico:

Responsable Técnico:

Asignatura:

Carrera:

Plan de Estudios:

Completar solo para el caso de defensa de Trabajo Final o similar actividad curricular.

Denominación:

Director/a o Tutor/a:

Calificación (en número y letra)

-----Con lo que el tribunal evaluador da por terminada su actuación, siendo las..... hs.

(*) En el caso que la reglamentación permita la elaboración del trabajo en grupo.

